



RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00534-00

Al despacho del señor Juez el escrito presentado por la auxiliar de la justicia designada en el auto que antecede. Finalmente, el abogado de la parte actora solicita el relevo de un secuestre. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Atendiendo el escrito que antecede presentado por la auxiliar de la justicia designada en el auto del 20/03/2024, el Despacho se abstendrá por ahora de aceptar la excusa presentada por la secuestre **LAURA JULIANA PRADA RODRÍGUEZ** para no posesionarse en el cargo designado y, en su defecto, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P, se le concederá el término de un (1) día contado a partir del recibido de la comunicación respectiva para que justifique en debida forma y con la consabida prueba su inasistencia a la diligencia de secuestro programa para el día 09/04/2024, en pro de establecer de esta manera en cuál actuación se le notificó primero (judicial o administrativa) su designación para cumplir las labores como secuestre. Finalmente, se le coloca de presente a la auxiliar de la justicia que, en caso de no mediar la debida justificación sustentada bajo los parámetros legales, el cargo para el cual fue designada es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad judicial competente, siguiendo lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del C.G.P. Por Secretaría líbrese y remítase el oficio respectivo de manera inmediata.

2. Respecto a lo requerido por el abogado de la parte actora, el Despacho considera que dicho extremo procesal deberá estarse a lo resuelto en el auto de fecha 20/03/2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO,
el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la
página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 08 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123560b6e49fdf802df9e1670faecc5a903773c1ada1c56a8055141f669f719d**

Documento generado en 05/04/2024 03:42:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>